

# GUÍA DEL VOTANTE 2026

Supervisora de Elecciones del Condado de Nassau

**PLANIFIQUE SU VOTACIÓN**



## ELECCIONES PRIMARIAS



Fecha límite de inscripción y cambio de partido

**20 de julio**



Fecha límite de la solicitud de voto por correo

**6 de agosto**



Votación anticipada

**6-15 de agosto**

De 9 a. m. a 6 p. m.



Día de las elecciones

**18 de agosto**

De 7 a. m. a 7 p. m.

## ELECCIONES GENERALES



Fecha límite de inscripción

**5 de octubre**



Fecha límite de la solicitud de voto por correo

**22 de octubre**



Votación anticipada

**22-31 de octubre**

De 9 a. m. a 6 p. m.



Día de las elecciones

**3 de noviembre**

De 7 a. m. a 7 p. m.

96135 Nassau Place, Suite 3, Yulee, Florida 32097

904.491.7500 • Número gratuito: 1.866.260.4301 • Fax: 904.432.1400

[www.VoteNassauFL.gov](http://www.VoteNassauFL.gov) • [info@votenassaufl.gov](mailto:info@votenassaufl.gov)

*— Un cargo público se debe a la confianza pública —*

# REGÍSTRESE PARA VOTAR

Se encuentra disponible un formulario rellenable para imprimir a través de [RegisterToVoteFlorida.gov](http://RegisterToVoteFlorida.gov), o mediante descarga desde el sitio web de la División de Elecciones.

## Puede presentar una solicitud:

- En línea en [RegisterToVoteFlorida.gov](http://RegisterToVoteFlorida.gov) o [www.VoteNassauFL.gov](http://www.VoteNassauFL.gov)
- En persona o por correo postal en cualquiera de estas oficinas:
  - Cualquier oficina de la Supervisora de Elecciones (por correo postal a pedido).
  - Cualquier oficina de licencias de conducir de Florida que emita licencias de conducir o tarjetas de identificación de Florida.
  - Una agencia de registro de votantes (es decir, cualquier oficina que brinde asistencia pública o programas financiados por el estado para personas con discapacidades, una oficina de reclutamiento militar, biblioteca pública y centro para la vida independiente).
  - Una entidad autorizada por la Comisión de Conservación de Vida Silvestre y Pesca de Florida para emitir permisos de pesca, caza o captura.

Para registrarse y votar, debe tener al menos 18 años (puede preinscribirse a partir del día en que cumpla 16 años), ser ciudadano de los Estados Unidos de América y ser residente legal de Florida y del condado en el que pretende votar. No puede inscribirse ni votar si se lo ha declarado mentalmente incapacitado para votar, a menos que se le haya restituido ese derecho. No puede inscribirse ni votar si ha sido condenado por un delito grave, a menos que su derecho al voto se haya restablecido por clemencia o por cumplimiento de todos los términos de la condena, según corresponda.

# ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE VOTANTES

Puede actualizar su información del registro de votantes de la misma manera que se registró para votar.

## Cambios de nombre y dirección

Una vez que esté registrado para votar en Florida, no necesita volver a registrarse para votar cada vez que se mude dentro del condado o a otro condado en Florida.

Sin embargo, si su nombre o dirección cambiaron, debe actualizar la dirección o el nombre en su información del registro de votantes. Visite [www.VoteNassauFL.gov](http://www.VoteNassauFL.gov) para enviar una actualización en línea o completar una solicitud de registro de votantes nueva. Si su dirección cambia, es mejor actualizar su registro lo antes posible para evitar problemas al votar.

## Cambios de partido

En Florida, puede actualizar su afiliación a un partido político presentando una solicitud de registro de votante en línea, por correo o en persona a través de la oficina de la Supervisora de Elecciones de su condado. El cambio debe hacerse al menos 29 días antes de las elecciones para poder votar en las primarias del nuevo partido. Una vez procesada, su afiliación al partido actualizada se reflejará en su registro de votante y se utilizará para las futuras elecciones.

## Cambios de firma (escritura a mano)

Las firmas cambian con el tiempo y deben actualizarse regularmente ante la Supervisora de Elecciones. Para actualizar su firma, envíe una solicitud en papel de registro de votantes actualizada. Si su firma registrada no coincide con la firma en un certificado de boleta, una petición de candidato u otra petición, es posible que la boleta o petición no se cuenten.



# TARJETA DE INFORMACIÓN DEL VOTANTE

La tarjeta de información del votante indica su lugar de votación el día de las elecciones, pero no se puede usar como identificación para votar.

Una vez registrado, se le enviará por correo postal una tarjeta de información del votante. Esta tarjeta le indica su número de distrito electoral y el lugar de votación. Si no recibe la tarjeta dentro de las dos semanas posteriores al registro, es importante que se comunique con la Oficina Electoral de inmediato para asegurarse de que está registrado.

Si su lugar de votación o distrito electoral cambian, se le enviará por correo postal una nueva tarjeta de información del votante con los datos actualizados sobre dónde emitir su voto el día de las elecciones. Si necesita una tarjeta de reemplazo, complete una solicitud de registro de votante o presente ante nuestra oficina una solicitud por escrito firmada. Cuando reciba su tarjeta de información del votante, verifique que toda la información sea correcta.

Esta tarjeta solo tiene fines informativos. Esta tarjeta es un comprobante de inscripción, pero no es una verificación legal de elegibilidad para votar. Es responsabilidad de los votantes mantener actualizado su estado de elegibilidad. Los votantes pueden confirmar su elegibilidad para votar con el Departamento de Estado de Florida en [DivElections@dosfl.gov](mailto:DivElections@dosfl.gov).

## Cómo solicitar una boleta de voto por correo

Puede solicitar una boleta de voto por correo acercándose a la Oficina Electoral o comunicándose por correo, teléfono, fax, correo electrónico o en nuestro sitio web. Debido a los cambios legislativos, al solicitar una boleta de voto por correo debe proporcionar su número de licencia de conducir de Florida, su número de identificación de Florida o los últimos cuatro números de su número de Seguro Social. Las solicitudes para que se envíe una boleta por correo deben recibirse a más tardar a las 5 p. m. del doceavo día previo a la elección. Las boletas por correo no se pueden reenviar, por eso debe asegurarse de que tengamos su dirección correcta. Para recibir una boleta en una dirección que no sea la dirección registrada, debe enviar una solicitud por escrito firmada.

## Cómo devolver la boleta por correo

Siga las instrucciones que se proporcionan con la boleta. Asegúrese de firmar el reverso del sobre. Su boleta debe ser recibida en la Oficina de la Supervisora de Elecciones a más tardar a las 7 p. m. del día de las elecciones, y puede enviarla por los siguientes métodos:

**Por correo:** envíela al menos UNA SEMANA antes del día de las elecciones, de acuerdo con lo recomendado por el Servicio Postal de los EE. UU. (USPS, por sus siglas en inglés).

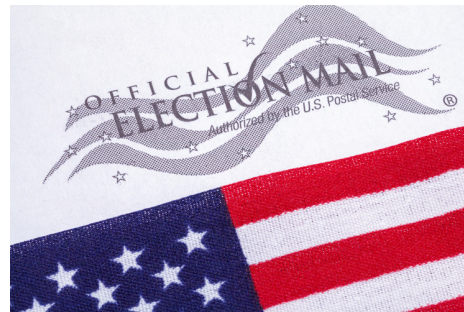
**En persona:** entréguela en la Oficina Electoral a más tardar a las 7 p. m. del día de las elecciones.

**Buzón/estación de recepción segura de boletas:** buzones ubicados en cada sitio de votación anticipada durante el horario de votación anticipada. Esta opción no está disponible el día de las elecciones en los lugares de votación, según los Estatutos de Florida (F.S., por sus siglas en inglés), sección 101.69.

**Rastree su boleta electoral:** regístrese para recibir notificaciones sobre el estado de su boleta por mensaje de texto, correo electrónico o voz visitando el sitio [www.NassauFLVotes.com](http://www.NassauFLVotes.com).

# VOTO POR CORREO

Regístrese para recibir notificaciones sobre el estado de su boleta por mensaje de texto, correo electrónico o voz visitando el sitio [www.NassauFLVotes.com](http://www.NassauFLVotes.com).



## Votación anticipada de 9 a. m. a 6 p. m.

>>> Incluso los sábados y domingos <<<

Los votantes de Nassau pueden votar en **CUALQUIERA** de estas ubicaciones durante la votación anticipada.

**Atlantic Recreation Center**  
2500 Atlantic Avenue, Fernandina Beach

**Hilliard Community Center**  
37177 Pecan Street, Hilliard

**James S. Page Governmental Complex**  
96135 Nassau Place, Yulee

**Walter Junior Boatright County Building**  
45401 N. Mickler Street, Callahan

**Yulee Sports Complex**  
86142 Goodbread Road, Yulee

## Votación el día de las elecciones de 7 a. m. a 7 p. m.

El día de las elecciones, solo puede votar en el lugar de votación correspondiente a su domicilio de residencia legal.

# IDENTIFICACIÓN

Lleve a las urnas una identificación con foto actual y válida. Si no presenta la ID requerida, puede votar con una boleta provisional.

Si elige votar personalmente durante el periodo de votación anticipada o el día de la elección, debe presentar una identificación (ID) con foto ACTUAL y VÁLIDA, junto con una ID con firma. Si la ID con foto no contiene la firma del votante, el votante puede proporcionar otra ID que incluya su firma. Consulte la sección 101.043, Ley de Florida. La ID con firma no tiene que ser una ID con foto.

### La ID con foto debe ser uno de los documentos de la siguiente lista:

- Licencia de conducir de Florida
- Tarjeta de ID de Florida emitida por el Departamento de Seguridad en las Carreteras y Vehículos Motorizados
- Pasaporte de los Estados Unidos
- Tarjeta de débito o crédito
- ID militar
- ID de estudiante
- ID del centro de jubilados
- ID de la asociación de vecinos
- ID de asistencia pública
- Tarjeta de ID de salud para veteranos emitida por el Departamento de Asuntos de Veteranos de los EE. UU.
- Licencia para portar un arma oculta o arma de fuego emitida de conformidad con la sección 790.06
- Tarjeta de identificación de empleado emitida por cualquier sucursal, departamento, agencia o entidad del Gobierno federal, el estado, un condado o un municipio

### Boletas provisionales

Si su elegibilidad para votar no se puede determinar en las urnas o es impugnada, igualmente tiene derecho a votar con una boleta provisional. Se le entregará una notificación de derechos por escrito. La fecha límite para presentar pruebas es a las 5 p. m. del segundo día después del día de las elecciones.

### Equipo de votación

Florida es un estado con boleta de papel. Los votantes marcan su boleta de papel llenando un óvalo al lado de su opción. Un escáner óptico lee la boleta de papel, la tabula y transmite de forma segura una copia de los resultados.

Ningún sistema de votación se puede comprar o usar en una elección a menos que primero haya sido probado y certificado por el Departamento de Estado de Florida.

## DECLARACIÓN DE DERECHOS DEL VOTANTE

Cada votante registrado en este estado tiene derecho a lo siguiente:

1. Votar y que su voto sea contado con precisión.
2. Emitir su voto si está en la fila al momento del cierre oficial de las urnas en ese condado.
3. Pedir y recibir asistencia para votar.
4. Recibir hasta dos boletas de reemplazo si se equivoca antes de emitir el voto.
5. Recibir una explicación si su registro o identidad están en duda.
6. Si su registro o identidad están en duda, poder emitir un voto provisional.
7. Recibir instrucciones escritas para usar al votar y, previa solicitud, instrucciones orales al votar de parte de los funcionarios electorales.
8. Votar libre de coerción o intimidación por parte de los funcionarios electorales o cualquier otra persona.
9. Votar en un sistema de votación que funcione bien y que permita emitir votos con precisión.

## RESPONSABILIDADES DE LOS VOTANTES

Cada votante registrado en este estado debe hacer lo siguiente:

1. Familiarizarse con los candidatos y los temas.
2. Mantener una dirección actual en el registro de la Oficina de la Supervisora de Elecciones.
3. Conocer la ubicación de su lugar de votación y el horario de atención.
4. Llevar la identificación adecuada a la mesa electoral.
5. Familiarizarse con el funcionamiento del equipo de votación en su distrito electoral.
6. Tratar a los trabajadores del distrito electoral con cortesía.
7. Respetar la privacidad de otros votantes.
8. Informar cualquier problema o violación de las leyes electorales a la Supervisora de Elecciones.
9. Hacer preguntas, si es necesario.
10. Asegurarse de que su boleta completada esté correcta antes de salir de la mesa electoral.

NOTA PARA EL VOTANTE: El incumplimiento de cualquiera de estas responsabilidades no prohíbe que un votante vote.

**F.S. 101.031**

## INFORMACIÓN PARA COMPRENDER LAS ELECCIONES DE FLORIDA

### Elecciones primarias

Florida es un estado con elecciones primarias cerradas. Eso significa que solo los votantes que son miembros registrados de un partido político que tiene candidatos en la votación primaria pueden votar por los candidatos de ese partido en las elecciones primarias, incluidas las elecciones primarias de preferencia presidencial.

La fecha límite para que un votante haga un cambio de afiliación partidaria es, como máximo, 29 días antes de una elección primaria de preferencia presidencial y una elección primaria. En una elección primaria, cada votante recibirá una boleta sobre la base de la dirección de residencia legal y la afiliación partidaria registrada en la información del registro de votantes.

Las siguientes excepciones permiten a los votantes que cumplen los requisitos, independientemente de su afiliación partidaria, votar en una elección primaria, ya sea que estén afiliados a un partido o no:

- **CONTIENDA ELECTORAL PRIMARIA UNIVERSAL:** todos los candidatos en la misma elección primaria tienen la misma afiliación partidaria y el ganador no tendrá oposición en la elección general.
- **CARGOS NO PARTIDARIOS:** incluye elecciones para el poder judicial, la junta escolar, ciertos distritos especiales, las elecciones municipales y otras oficinas locales.
- **ASUNTOS DE REFERÉNDUM LOCAL:** referendos de condado, municipales y distritales u otras medidas a votar que puedan estar en la boleta.

### Elecciones generales

En una elección general, cada votante recibirá una boleta sobre la base de la dirección de residencia legal registrada en la información del registro de votantes. Todos los votantes que cumplen los requisitos pueden votar por cualquier candidato o tema en la boleta de las elecciones generales, independientemente de su afiliación partidaria. Las enmiendas propuestas a la Constitución de la Florida también pueden estar en la boleta electoral.

Los siguientes tipos de candidatos solo aparecerán en una boleta de elecciones generales:

- **CANDIDATOS SIN AFILIACIÓN PARTIDARIA:** candidatos calificados sin afiliación partidaria.
- **CANDIDATOS AGREGADOS MANUALMENTE:** si hay candidatos para agregar manualmente que han calificado para un cargo en particular, se proporcionará una línea en la boleta para que el votante escriba el nombre del candidato.